

Madrid, a 9 de febrero de 2001

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
MADRID



RP: Comunicación de Hecho relevante: BCH IBEX 35 B, FIM

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos los siguientes Hechos Relevantes relativos al Fondo de referencia:

1. Se inicia un nuevo período garantizado el próximo 7 de marzo de 2001, con vencimiento el 7 de marzo de 2004. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del valor liquidativo del día 7 de marzo de 2001, así como la consecución de un porcentaje que estimamos estará en torno a un 40%-45% sobre el valor liquidativo a dicha fecha; descontando de dicha rentabilidad, en su caso, la suma de las devaluaciones que semestralmente, haya experimentado el valor de cierre de la ACCION TELEFONICA durante el período garantizado.

La información detallada de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

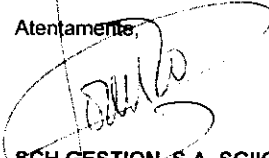
2. El Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco Santander Central Hispano, SA.

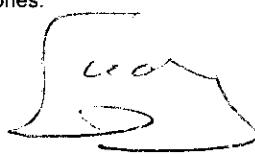
3. Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 1,25% anual; quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 7 de marzo de 2001, en un porcentaje máximo del 2,00% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja una vez iniciado el nuevo período garantizado.
- **Comisión de depósito:** quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 7 de marzo de 2001, en un porcentaje del 0,10% anual calculado sobre el patrimonio del fondo.
- **Comisión de suscripción:**
 - Desde el 28 de febrero de 2001 hasta el 7 de marzo de 2001: exento.
 - Desde el 8 de marzo de 2001 hasta el 7 de marzo de 2004: 5%
 - A partir del 8 de marzo de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.
- **Comisión de reembolso:**
 - Desde el 28 de febrero de 2001 hasta el 7 de marzo de 2001: exento.
 - Desde el 8 de marzo de 2001 hasta el 6 de marzo de 2004: 3%
 - A partir del 7 de marzo de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.

Las modificaciones anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de la presente comunicación, o de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fecha en la que entrarán en vigor las citadas modificaciones.

Atentamente,


BCH GESTION, S.A. SGIC
Mº José Lorenzo Martín


BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
Francisco José Tena Castaño
Adolfo García Pérez

Madrid, 29 de enero de 2001

Estimado Partícipe:

Nos dirigimos a usted, como partícipe del Fondo de Inversión **BCH IBEX 35 B, FIM**, para comunicarle que el vencimiento de la Garantía del Fondo se producirá el próximo 28 de febrero de 2001. A partir del día 7 de marzo de 2001, se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación.

1. El nuevo período garantizado se iniciará el próximo 7 de marzo de 2001, con vencimiento el 7 de marzo de 2004. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del valor liquidativo del día 7 de marzo de 2001, así como la consecución de un porcentaje que estimamos estará en torno a un 40%-45% sobre el valor liquidativo a dicha fecha; descontando de dicha rentabilidad, en su caso, la suma de las devaluaciones que semestralmente, haya experimentado el valor de cierre de la ACCION TELEFONICA durante el período garantizado.

La información detallada de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

2. El Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco Santander Central Hispano, SA.

3. Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 1,25% anual; quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 7 de marzo de 2001, en un porcentaje máximo del 2,00% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja una vez iniciado el nuevo período garantizado.
- **Comisión de depósito:** quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 7 de marzo de 2001, en un porcentaje del 0,10% anual calculado sobre el patrimonio del fondo.
- **Comisión de suscripción:**
 - Desde el 28 de febrero de 2001 hasta el 7 de marzo de 2001: exento.
 - Desde el 8 de marzo de 2001 hasta el 7 de marzo de 2004: 5%
 - A partir del 8 de marzo de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.
- **Comisión de reembolso:**
 - Desde el 28 de febrero de 2001 hasta el 7 de marzo de 2001: exento.
 - Desde el 8 de marzo de 2001 hasta el 6 de marzo de 2004: 3%
 - A partir del 7 de marzo de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.

4. Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a las nuevas condiciones de garantía y revalorización, se inician los trámites para la modificación de la denominación del mismo. La inscripción de la nueva denominación le será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

Le señalamos que las modificaciones anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la publicación en BOE del anuncio correspondiente, o de la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para lo cual deberán dirigirse en tal sentido por escrito a la Sociedad Gestora.

Quedando a su entera disposición y con el ánimo de que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.


Iñigo Gallastegui Alcoz
Director General Comercial
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC